



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE TAMAULIPAS

**Plan de Austeridad y Ahorro
de la Universidad Autónoma de
Tamaulipas 2026**



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Índice

1. **Introducción**
2. **Objeto, Alcance y Glosario**
3. **Disposiciones generales para el Ahorro responsable**
4. **Medidas específicas de Austeridad y Ahorro**
 - 1000 Servicios Personales**
 - 2000 Materiales y Suministros**
 - 3000 Servicios Generales**
 - 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**
 - 5000 Bienes muebles e Inmuebles**
 - 6000 Inversión Pública**
5. **Comité de Evaluación Institucional**
6. **Rendición de Cuentas y Transparencia**
7. **Consideraciones transitorias**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

1. Introducción

El Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra año con año la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Gobierno Federal y Gobierno Estatal, obliga la integración anual del Plan de Austeridad y Ahorro, costeadado y debidamente aprobado por la máxima autoridad universitaria.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), impulsa la Política Integral de Austeridad y Ahorro para que las Universidades Públicas Estatales adopten medidas y prácticas que conlleven al uso racional de los recursos asignados, fortaleciendo compromisos transversales como la transparencia y la rendición de cuentas, en beneficio de la comunidad universitaria.

Los ejes articulados por la ANUIES en materia de austeridad y ahorro radican en dar prioridad a las funciones sustantivas, optimizado los recursos humanos, reduciendo al mínimo indispensable los gastos de operación, racionalizando los recursos, promover el uso responsable de capacidades, infraestructura y mobiliario.

En la UAT fortalecemos el compromiso colectivo de una agenda de acciones focalizadas al ejercicio eficiente y eficaz de los recursos aprobados, en busca de que esos esfuerzos se traduzcan en ahorros que permitan atender necesidades apremiantes alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028.

En el tenor de lo antes expuesto, se ha elaborado el presente documento como instrumento normativo interno, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Es importante precisar que la medición y la evaluación de los resultados que se deriven de las acciones emprendidas por las unidades ejecutoras del gasto universitario, será crucial para que se tomen decisiones orientadas a mantener finanzas públicas equilibradas, por lo que se instalará el Comité de Evaluación Institucional, que será un grupo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento cabal de las prácticas de austeridad y ahorro en la Universidad, impulsando una cultura de racionalidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

2. Objeto, Alcance y Glosario

El presente documento tiene por objeto establecer y regular las medidas de austeridad y racionalidad que deberán observar las unidades ejecutoras en el Ejercicio Fiscal 2026, contribuyendo a que los recursos financieros asignados se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Las disposiciones de este Plan de Austeridad y Ahorro 2026, están enfocadas a toda la comunidad universitaria, incluidos alumnas y alumnos, personal docente, administrativo y operativo, siendo responsabilidad de todas y todos fomentar de manera interna y entre los prestadores de servicios, el cabal cumplimiento de las medidas que conlleven al uso transparente, responsable y eficiente de los recursos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad, podrá verificar en cualquier momento del ciclo presupuestario, la información y documentación generada por las unidades responsables del cumplimiento del presente instrumento, en congruencia con las disposiciones en materia de la Operación y Ejercicio del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Los principales objetivos del presente instrumento normativo interno son:

- I. Impulsar una cultura de austeridad universitaria, como un principio fundamental orientador al gasto público;
- II. Establecer las bases en materia de racionalidad de los recursos con un enfoque de optimización y mejora en el destino final de los mismos;
- III. Instrumentar los mecanismos para que se definan acciones y sean evaluadas conforme a las políticas de austeridad nacionales y estatales;
- IV. Identificar y enfocar responsablemente las medidas de austeridad y ahorro en el gasto corriente no prioritario; y
- V. Asentar las responsabilidades de los actores que deberán participar en la operación, cumplimiento y vigilancia de lo establecido en este documento.

Las unidades responsables de la aplicación de las presentes disposiciones en materia de austeridad y ahorro de recursos de la Universidad deberán observar estrictamente las siguientes excepciones:

- I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos laborales de las y los trabajadores de la Universidad, previstas en las disposiciones legales aplicables vigentes;
- II. Deben asegurarse los recursos destinados a los programas de becas, a la inversión en infraestructura educativa y a la atención de situaciones emergentes derivadas de contingencias que afecten la integridad o seguridad de la familia UAT; y
- III. Evitar la afectación de las actividades sustantivas de la Universidad respecto a la educación, investigación y desarrollo científico.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Austeridad:** A la conducta y política universitaria que están obligados a cumplir las unidades responsables de ejecutar recursos asignados, en estricto apego al marco jurídico aplicable, para combatir la desigualdad social, la corrupción y mal uso de los bienes y recursos que deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están programados y aplicados;
- II. **Comité:** Al Comité de Evaluación Institucional encargado de evaluar los resultados de las medidas de racionalidad y austeridad;
- III. **INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IV. **INPC:** Al Índice Nacional de Precios al Consumidor;
- V. **Racionalidad:** A la acción de ejercer con responsabilidad el gasto de los recursos asignados, con la finalidad de optimizar el uso y destino de estos sin afectar los objetivos y metas sustantivas, evitando los excesos y gastos innecesarios;
- VI. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas;
- VII. **Universidad:** A la Universidad Autónoma de Tamaulipas; y
- VIII. **UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización como valor económico determinado por el INEGI.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

3. Disposiciones generales para el Ahorro responsable

- I. Las unidades responsables administrativas y académicas deberán sujetar su gasto corriente y de capital a los principios universales que se encuentran determinados a nivel constitucional y en cualquiera de las disposiciones legales que regulan el gasto público;
- II. Todas y todos los trabajadores de la Universidad que tengan asignados recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, servicios de comunicación e internet, deberán utilizarlos para los fines estrictamente relacionados a sus funciones y/o actividades de competencia;
- III. Se deberá contar con diagnósticos que permitan fundamentar las medidas de austeridad y racionalidad que se vayan a aplicar, en congruencia con la planeación estratégica de la Universidad, lo cual sentará las bases para la construcción de los instrumentos de medición y evaluación de resultados;
- IV. La adquisición y/o arrendamiento de bienes materiales, suministros, servicios generales, obra pública y los servicios relacionados con la misma, estrictamente deberá ser destinado para el desempeño de las actividades institucionales de las áreas requirentes y deberán reducirse al mínimo indispensable;
- V. Las unidades responsables de contratar y administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, podrán establecer políticas y procedimientos internos, enfocados a fomentar el uso racional de los recursos por parte de los centros gestores;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- VI. Deberán implementarse medidas de control sobre el uso del Fondo Fijo o Revolvente asignado a las unidades responsables autorizadas, definiendo conceptos y necesidades verdaderamente urgentes frente a la operación ordinaria y extraordinaria de los centros gestores, en apego a la normatividad aplicable;
- VII. Deberá privilegiarse la contratación y/o arrendamiento en modalidad consolidada de bienes y servicios requeridos para la operación general de la Universidad, con la finalidad de promover la disminución de costos y cargas administrativas;
- VIII. Deberá priorizarse en los procesos de adquisiciones y obra pública, aquellas de mayor impacto en el proceso de Enseñanza Aprendizaje;
- IX. Los ahorros generados con motivo de los resultados de las medidas de austeridad y racionalidad deberán destinarse a la solución de desafíos financieros que enfrenta la Universidad, conforme a las necesidades prioritarias contempladas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026;
- X. Las unidades requirentes y ejecutoras del gasto podrán consultar a la Secretaría, respecto a la ejecución de los recursos asignados y su correlación con las medidas de austeridad de la Universidad;
- XI. Las unidades administrativas y académicas determinarán e informarán las acciones complementarias de manera clara y concisa en congruencia con el presente Plan de Austeridad y Ahorro, con la visión de eficientar la gestión y destino de los recursos asignados;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- XII. Las unidades responsables administrativas y académicas determinarán e informarán las acciones complementarias de manera clara y concisa en congruencia con el presente Plan de Austeridad y Ahorro, con la visión de eficientar la gestión y destino de los recursos asignados;
- XIII. Los recursos no ejercidos y que no sean reprogramables, se pondrán a disposición de la Secretaría de Finanzas para ser orientados a atender las necesidades apremiantes derivadas de los desafíos financieros de la Universidad, así como por los incrementos salariales y aportaciones extraordinarias al Fondo de Pensiones, entre otros;
- XIV. Debe prevalecer por sobre toda necesidad de requerimientos para la operación administrativa y académica, la política de no endeudamiento, con la finalidad de evitar los gastos en pago de réditos por financiamientos innecesarios y no autorizados; y
- XV. El compromiso de **ahorro en los capítulos 2000 y 3000** del presupuesto aprobado que cada unidad ejecutora del gasto universitario deberá asumir para el Ejercicio Fiscal 2026, será de **al menos el 3%**, con independencia a la generación de ahorros adicionales en los mismos capítulos o en el resto del presupuesto.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

4. Medidas específicas de Austeridad y Ahorro

A continuación se podrán observar las medidas específicas para el Ejercicio Fiscal 2026, mismas que deberán cumplirse por las unidades definidas en el presente documento, debiendo presentar informes periódicos descritos en el apartado de rendición de cuentas y conforme lo determine el Comité de Evaluación Institucional.

1000 Servicios Personales

- I. Podrán llevarse a cabo modificaciones a la estructura orgánica y a la plantilla de personal, siempre y cuando sea para eliminar duplicidades, para mejorar y modernizar la organización de la gestión universitaria y que esas modificaciones no generen incremento del presupuesto;
- II. Se podrán eliminar áreas en las estructuras orgánicas que representen duplicidad de funciones y gasto innecesario a la Universidad; las funciones complementarias y transversales que realicen las unidades de igualdad de género no se consideran como duplicadas;
- III. La creación de plazas solamente podrá justificarse con la previa aprobación de la Asamblea Universitaria y como resultado de reformas al ordenamiento jurídico con impacto en la universidad, siempre y cuando se cuente con la previsión presupuestaria aprobada en el Presupuesto de Egresos;
- IV. El puesto denominado Secretaría Particular únicamente podrá figurar en la estructura orgánica de la oficina de la Rectoría Universitaria;
- V. Se restringe la creación de puestos con denominación de Subdirección en la estructura orgánica de la Universidad;
- VI. La contratación de personal docente y administrativo deberá sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores y disponibilidad presupuestal;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- VII. Se prohíbe el pago de gastos adicionales cuando se autorice la modalidad de trabajo a distancia por cualquier situación justificada;
- VIII. Queda prohibida la contratación de servicios por concepto de seguros de gastos médicos privados; y
- IX. Las personas interesadas en ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en la Universidad se verán obligadas en su caso, a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares relacionados con las funciones que vaya a desempeñar o que promuevan conflicto de interés con la institución.

2000 Materiales y Suministros

- I. Los montos devengados de las partidas presupuestarias genéricas relacionadas con los conceptos de combustibles, alimentación, papelería y útiles de oficina, así como los consumibles de equipo de cómputo, no podrán exceder los montos devengados en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, considerando los incrementos de precios con base en el INPC reportado por el INEGI;
- II. Las áreas responsables de administrar almacenes de bienes consumibles de insumos de oficina deberán implementar las medidas de control que defina la Secretaría de Administración;
- III. Queda restringida la compra de bienes e insumos cuando la existencia en oficinas o almacenes sea suficiente para la operación institucional, por lo que deberán implementar las medidas de mejora en la administración de inventarios;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- IV. Deberá optimizarse el uso de vehículos oficiales, utilizándolos estrictamente para actividades oficiales prioritarias, con el objeto de reducir costos relacionados con el uso y mantenimiento de vehículos;
- V. El combustible suministrado a las unidades responsables será determinado en apego a las tarifas establecidas y en congruencia con el ámbito de competencia de las actividades institucionales, y su uso deberá cumplir las medidas de control que defina el Órgano Interno de Control;
- VI. Queda restringido el gasto en el rubro de alimentos para las y los trabajadores que no justifiquen los motivos, de acuerdo con lo contemplado en la normatividad aplicable al fondo de viáticos, fondo fijo y en su caso gastos de representación;
- VII. Para hacer un uso más eficiente de las impresoras se dará preferencia de uso común conectadas en red;
- VIII. La adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre; y
- IX. Previo a la adquisición de Equipos de Cómputo y otras Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Dirección de Adquisiciones en coordinación con las áreas requirentes, deberán presentar a la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Administración, la solicitud respectiva y con la justificación correspondiente, con el objeto de que se emita el dictamen técnico en apego a la Estrategia Digital Nacional y Estatal;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

3000 Servicios Generales

- I. Los montos devengados de las partidas presupuestarias relacionadas con los conceptos de telefonía tradicional, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, alimentación, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, no podrán exceder los montos devengados en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, considerando los incrementos de precios con base en el INPC reportado por el INEGI;
- II. La contratación de los servicios de comunicación, internet y telefonía tradicional, deberán ser los que representen menor costo, y las características del servicio atiendan las necesidades técnicas de las unidades requirentes;
- III. La Dirección de Infraestructura Tecnológica implementará las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de los servicios de comunicación, internet y telefonía tradicional;
- IV. Queda restringida la contratación del servicio de telefonía móvil, salvo en los casos cuyas circunstancias así lo ameriten, previa justificación;
- V. El servicio de fotocopiado deberá incluirse en los contratos de arrendamiento de impresoras con el objeto de optimizar su uso;
- VI. El uso del servicio de fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, por lo que queda estrictamente prohibido fotocopiar documentos personales;
- VII. Deberá reducirse el gasto del servicio de fotocopiado haciendo uso de correos electrónicos institucionales, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización y/o cualquier tipo de medio electrónico autorizado;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- VIII. Deberá evitarse fotocopiar publicaciones que puedan consultarse y almacenarse en medios electrónicos;
- IX. La Secretaría de Administración deberá elaborar el Plan Integral de Reducción de Energía Eléctrica y Agua Potable, debiendo presentar los resultados cuando sesione el Comité de Evaluación Institucional;
- X. Impulsar acciones para que tanto las y los trabajadores, como las y los alumnos de la Universidad, mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días inhábiles y horarios no laborables;
- XI. Fomentar la inversión en energías limpias, así como vigilar el buen uso de focos y luminarias instalados en unidades administrativas y académicas;
- XII. Deberá vigilarse el uso racional de aires acondicionados en los horarios de comida y salida del personal y estudiantes de la Universidad, así como evitar el desperdicio de energía en días inhábiles;
- XIII. Implementar acciones de difusión, motivación y participación de la familia UAT para el uso racional de los servicios básicos otorgados;
- XIV. La Secretaría de Administración coordinará las inspecciones periódicamente a las instalaciones hidrosanitarias de la Universidad, con el objeto de detectar fugas y garantizar su inmediata reparación;
- XV. Procurar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso en las instalaciones administrativas y académicas;
- XVI. Impulsar el uso de agua tratada para regar áreas verdes o similares en las instalaciones de la Universidad;
- XVII. Fomentar una cultura de conciencia en el cuidado del agua potable entre personal y estudiantes de la Universidad, así como impulsar que se reporten oportunamente las fugas para su atención inmediata;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- XVIII. La autorización de viáticos y pasajes aéreos nacionales y al extranjero debe ser estrictamente para el personal de la Universidad que tenga la encomienda de desempeñar una comisión oficial en apego a los programas, planes y funciones de trabajo institucionales;
- XIX. En el caso de boletos de avión para vuelos nacionales serán autorizados por la persona titular de la unidad administrativa y/o académica responsable de ordenar la comisión oficial por la cual se requiera el traslado aéreo;
- XX. Los boletos de avión al extranjero deberán ser autorizados estrictamente por el Rector, en apego al procedimiento y formatos que establezca la Secretaría;
- XXI. El personal de la Universidad que hayan concluido alguna comisión de trabajo deberá rendir un informe detallado y validado por el área superior inmediata, respecto al objetivo del viaje y sus resultados, la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones internas aplicables;
- XXII. Queda prohibida la adquisición de boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios, debiendo optar por tarifas de categoría turista o comercial, precisando que en casos de emergencia y por la falta de tiempo en su reserva, podrá contratarse otra tarifa y justificar los motivos de dicha adquisición;
- XXIII. Únicamente se otorgarán viáticos al personal de la Universidad en servicio activo, es decir queda prohibido otorgar viáticos a personas que se encuentren en periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia;
- XXIV. La comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales y al extranjero se efectuará en términos de lo dispuesto en las regulaciones normativas aplicables a las personas prestadoras de servicios;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- XXV. El personal de la Universidad que realice gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones aquí definidas y la comprobación respectiva, deberán reembolsar los gastos que se les hayan cubierto o no tendrán derecho al reembolso en su caso;
- XXVI. Se restringen los gastos de orden social que se destinen a eventos o festejos conmemorativos, debiendo priorizar las erogaciones a lo mínimo indispensable para el cumplimiento de las acciones programadas; y

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- I. Los recursos recibidos por la vía de este capítulo deberán ejercerse en apego a las reglas y disposiciones convenidas con las autoridades federales y estatales, además de asegurar en que dichos recursos sean destinados de manera eficiente y transparente para los fines sustantivos de la Universidad;
- II. La Secretaría revisará permanentemente los procesos para identificar y eliminar cualquier gasto innecesario o duplicado, con el objeto de evitar o disminuir la presión del gasto público en el presupuesto universitario; y
- III. Los recursos destinados a otras ayudas deberán de cumplir con las políticas encaminadas al apoyo social, privilegiando la optimización del gasto público y buscando eliminar las ineficiencias administrativas;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

5000 Bienes muebles e Inmuebles

- I. Los bienes muebles adquiridos deberán estar inventariados o controlados, dependiendo del valor señalado en la normatividad respectiva, manteniendo resguardos actualizados y debiendo vigilar el correcto uso de estos y llevar el control de la depreciación que corresponda;
- II. Se restringe la compra de vehículos para el traslado de personal, y en el caso de vehículos para el transporte de alumnos será necesario justificar el costo-beneficio, en apego al presupuesto disponible;
- III. El personal que tenga asignado algún vehículo oficial tendrá a su cargo el cuidado, el resguardo, la conservación y el buen uso de la unidad; y
- IV. La Secretaría de Administración evaluará los bienes muebles que ya no sean necesarios para la operación de la Universidad, buscando esquemas de venta o transferencia a otras instituciones que puedan requerirlos, con el objeto de evitar deterioros en activos en uso, contribuir a la mejora del medio ambiente y generar ingresos adicionales a la institución.

6000 Inversión Pública

- I. Las unidades administrativas y académicas deberán asegurar la aplicación de medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad o al servicio de la Universidad, por lo que el personal en general está obligado a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les hayan sido conferidos para el cumplimiento de sus funciones y actividades;



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- II. La inversión en el renglón de obra pública deberá priorizar estrictamente todos aquellos proyectos que contemplen infraestructura educativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la legislación aplicable; y
- III. Deberán realizarse por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, análisis de aprovechamiento de la infraestructura actual, y en su caso alternativas más económicas tratándose de inversión en obra pública;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

5. Comité de Evaluación Institucional

La Secretaría coordinará la instalación del Comité de Evaluación Institucional, con el objeto general de que la Universidad cuente con un Órgano Colegiado que promueva las políticas de Austeridad, Racionalidad y Ahorro, evaluando los resultados alcanzados con motivo de la implementación de las medidas por las unidades responsables del gasto público en el Ejercicio Fiscal que corresponda.

El Comité de Evaluación Institucional se integrará de los siguientes miembros que tendrán voz y voto:

- I. **Secretario Técnico:** Persona titular de la Oficina de Rectoría;
- II. **Vocal Ejecutivo:** Persona titular de la Secretaría de Finanzas;
- III. **Vocales:**
 1. Persona titular del Órgano Interno de Control; y
 2. Persona titular de la de la Secretaría de Administración;

Los invitados que podrán incorporarse al Comité de Evaluación Institucional serán los siguientes que tendrán únicamente voz:

- A. Otras personas públicas responsables de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en la Universidad;
- B. Las personas titulares o representantes de las unidades ejecutoras de los recursos, según los asuntos a tratar en la sesión respectiva; y
- C. Otras personas internas o externas que sean expertas en los asuntos a tratar en las sesiones.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Los miembros que constituyan el Comité podrán nombrar oficialmente a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, y que serán los responsables de presentarse e intervenir en la sesión correspondiente.

Los objetivos del Comité radican sustancialmente en lo siguiente:

1. Impulsar el cumplimiento de las políticas de Austeridad y Racionalidad de los recursos públicos, delineadas por las autoridades federales y estatales;
2. Vigilar la atención oportuna de las medidas de austeridad por parte de las unidades ejecutoras del gasto universitario;
3. Proponer medidas preventivas y correctivas para evitar o erradicar desperdicios y riesgos que puedan traducirse en observaciones de entes fiscalizadores;
4. Evaluar el ahorro generado por el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas; y
5. Promover mejores prácticas en el uso de los recursos aprobados y erogados por la Universidad.

Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- I. Aprobar el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
- II. Aprobar el Orden del Día de cada sesión;
- III. Ratificar las Actas de las Sesiones anteriores;
- IV. Aprobar los acuerdos que se deriven de los temas a tratar en cada sesión;
- V. Revisar y aprobar los Informes Trimestrales, Semestrales y el Informe Anual de Austeridad y Ahorro;
- VI. Opinar respecto a los Indicadores de Desempeño para evaluar las medidas de austeridad, y que deberán presentarse como lo determine la Secretaría;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- VII. Solicitar información complementaria y estadística respecto a los avances y resultados de la implementación de las medidas de austeridad y racionalidad;
- VIII. Emitir recomendaciones que fortalezcan los resultados y ahorros de las medidas de austeridad y racionalidad presentadas en la sesión;
- IX. Autorizar en su caso, la celebración de Sesiones Extraordinarias; y
- X. Las demás que se consideren en el marco de competencia del Comité.

El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones del Comité;
- II. Declarar el quórum legal de las Sesiones;
- III. Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- IV. Autorizar la participación de personas invitadas externas a las Sesiones;
- V. Emitir opinión respecto a los resultados de las medidas de austeridad implementadas;
- VI. Impulsar la profesionalización de las personas responsables del ciclo presupuestario, en materia de austeridad y racionalidad de recursos públicos;
- VII. Exhortar a las unidades responsables del Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad, al cabal cumplimiento de lo aquí dispuesto.

El Vocal Ejecutivo, tendrá las siguientes funciones principales:

- I. Proponer al Secretario Técnico del Comité, el Orden del Día de casa Sesión ordinaria y extraordinaria;



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

- II. Solicitar a las unidades responsables, la información respecto a los Informes Trimestrales y Semestrales para ser revisadas previo a las sesiones, así como integrar el Informe Anual que corresponda;
- III. Coordinar la Convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias, enviándola con 5 (cinco) días hábiles de anticipación en el caso de las Sesiones Ordinarias, y con 2 (dos) días hábiles de anticipación en el caso de las Sesiones Extraordinarias;
- IV. Poner a disposición de los miembros e invitados la propuesta del Orden del Día y los documentos sustantivos que se presentarán en la sesión respectiva, esto con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y 1 (un) día hábil de anticipación en el caso de las extraordinarias;
- V. Coordinar el desarrollo de cada sesión, según el Orden del Día en coordinación con el Secretario Técnico del Comité;
- VI. Realizar el pase de lista en cada sesión, con el objeto de determinar si existe el quórum legal y sea declarado por el Secretario Técnico;
- VII. Coordinar la toma de acuerdos de cada sesión para que sean expuestos por el Secretario Técnico;
- VIII. Proponer el Acta de cada sesión, en coordinación con el Secretario Técnico, poniéndola a disposición de los miembros e invitados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a cada sesión, así como coordinar las firmas correspondientes en el Acta definitiva original para ser ratificada en la siguiente sesión; y
- IX. Promover la sistematización del procedimiento establecido para la integración, revisión, evaluación y custodia electrónica de la información referente a las sesiones del Comité.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Los miembros del Comité, tendrá las siguientes funciones principales:

- I. Atender en tiempo y forma las convocatorias a cada Sesión del Comité;
- II. Participar en la propuesta de los asuntos a tratar en el Orden del Día de las Sesiones del Comité;
- III. Vigilar el cumplimiento cabal de los acuerdos aprobados por el Comité;
- IV. Proponer la celebración de Sesiones Extraordinarias, según las características o las circunstancias de asuntos específicos que deban ser atendidos;
- V. Proponer la participación de invitados externos a la Universidad de acuerdo con los temas a tratar en cada Sesión;
- VI. Analizar previo a cada Sesión, la información que se ponga a disposición, con el objeto de eficientar el desarrollo de las Sesiones;
- VII. Evaluar el impacto presupuestal de las medidas de austeridad implementadas;
- VIII. Analizar y proponer la temporalidad de las medidas de austeridad, ya sean permanentes o transitorias en el ejercicio del gasto en la UAT;
- IX. Determinar las propuestas del destino de los ahorros obtenidos; y
- X. Presentar mejoras a las medidas de austeridad y racionalidad universitaria.

El Comité deberá celebrar cuatro Sesiones Ordinarias en cada Ejercicio Fiscal, y de manera Extraordinaria las veces que así se considere. Las Sesiones Ordinarias deben celebrarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. El Calendario de Sesiones Ordinarias del siguiente Ejercicio Fiscal deberá ser aprobado en la última Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas modalidades, siempre y cuando se cumpla con el protocolo señalado en el presente documento y la programación del Orden del Día.

El quórum legal del Comité se integrará cuando asistan 3 (tres) de sus integrantes, siempre que participen el Secretario Técnico o su suplente, y el Vocal Ejecutivo o su suplente; en caso de que no se reúna el quórum legal, el Vocal Ejecutivo o su suplente levantará constancia del hecho y a más tardar al siguiente día hábil, se convocará a los miembros para realizar la Sesión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha original en que debió celebrarse la Sesión.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

6. Rendición de Cuentas y Transparencia

- I. Las medidas de austeridad y racionalidad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas deberán promover invariablemente la transparencia en el manejo de los recursos y la fiscalización del gasto evitando observaciones en el manejo de estos;
- II. Las unidades responsables de ejercer los recursos públicos de la Universidad integrarán **Cuatro Informes Trimestrales** o **Dos Semestrales** según corresponda, los cuales deberán ser revisados por la Secretaría para presentarlos al Comité de conformidad con el procedimiento y formatos que determine la misma;
- III. La información relacionada a los informes periódicos deberá entregarse a la Secretaría de Finanzas o en su caso al órgano Interno de Control, según corresponda, por las unidades responsables administrativas y académicas, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada período, con el objeto de contar con un periodo de retroalimentación previo a cada Sesión del Comité;
- IV. El **Informe Anual** correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, será integrado por la Secretaría de Finanzas y deberá presentarse en la Primer Sesión de cada Ejercicio Fiscal; y

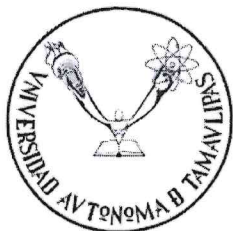


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

7. Consideraciones transitorias

- I. El presente instrumento normativo de la UAT entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria;
- II. La Secretaría de Finanzas presentará en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días hábiles** contados a partir del día siguiente de aprobación del presente documento, la **Guía para Elaborar los Informes e Indicadores de Austeridad y Ahorro**;
- III. La Secretaría de Administración presentará en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días hábiles** contados a partir del día de aprobación del presente documento, el **Plan Integral de Reducción de Energía Eléctrica y Agua Potable**;
- IV. El Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a **60 (sesenta) días hábiles** contados a partir del día de aprobación del presente documento, presentará la actualización del **Manual de Operación y Ejercicio del Presupuesto de la UAT**; y
- V. La interpretación y las situaciones no contempladas en el presente instrumento normativo interno serán resueltas de común acuerdo entre el Órgano Interno de Control y la Secretaría de Finanzas.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Anexo Único

Con relación a la fracción XV del apartado número 3 (tres) del presente documento, denominado **Disposiciones generales para el Ahorro responsable**, se desglosa en la siguiente tabla, el costeo respecto al compromiso de ahorro en los capítulos 2000 y 3000 del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026:

Universidad Autónoma de Tamaulipas Costeo derivado del Plan de Austeridad y Ahorro 2026

Capítulo de Gasto	Ahorro 3%
2000 Materiales y Suministros	\$ 4,666,857
3000 Servicios Generales	\$ 22,376,026
Total Ahorro	\$ 27,042,883

LA SUSCRITA, **DRA. MARÍA CONCEPCIÓN PLACENCIA VALADEZ**, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CITADA UNIVERSIDAD: -----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE VEINTIOCHO FOJA ÚTILES, CORRESPONDE AL **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**; CON BASE EN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO COMPRENDIDAS EN EL APARTADO 4 DENTRO DEL MISMO; EL CUAL FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -----

Atentamente
"Verdad, Belleza, Probidad"


Dra. María Concepción Placencia Valadez
Secretaría General



Secretaría General